

RESOLUCION N° **0171** DE 10 MAR. 2022

Por la cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del Bienio de 2021 –2022, en un capítulo presupuestal independiente del presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y las otorgadas en el artículo 6° del Acuerdo No. 023 de 06 de diciembre de 2021 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 69 de la Constitución Política garantiza el principio de autonomía universitaria, y reconoce a las universidades el derecho a establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social, objetivos y funciones institucionales.

Que la Ley 30 del 28 de diciembre 1992, en el Artículo 57, dispone: “Los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: [...] autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden”.

Que el Acto Legislativo 05 del 26 de diciembre de 2019 “Por el cual se modifica el Artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones”, determinó una nueva distribución de los recursos del Sistema General de Regalías.

Que la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, estableció la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, precisando los órganos que lo componen, el ciclo de las regalías, la destinación de la inversión, el régimen presupuestal, el sistema de monitoreo, seguimiento, control y evaluación, entre otros aspectos estructurales, y establece lo relativo al Régimen Presupuestal y determina la forma como se administran los recursos del sistema.

Que el Decreto 2081 del 31 de diciembre de 2021, expidió el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías y estableció la operación y los procedimientos para el funcionamiento de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el artículo 52 de la Ley 2056 de 2020 señala como objeto de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación *“incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población. Podrán participar de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, proyectos con enfoque étnico diferencial que incluyan los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos étnicos”*.

Que el artículo 54 de la Ley 2056 de 2020 indica que los proyectos que pretendan ser financiados con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán presentados por las entidades públicas o privadas que hagan parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de que trata el artículo 20 de la Ley 1286 de 2009 o la norma que la modifique o sustituya, ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020 establece que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación – OCAD de CTeI. El concepto de viabilidad se emitirá con sujeción a las normas, requisitos y procedimientos que defina la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que por medio del Acuerdo No. 10 del 03 de diciembre del 2021 el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, en el artículo 13, viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión, Código BPIN 2021000100070 “Fortalecimiento del museo de historia Natural-UPN a través de la virtualización de Estrategias educativas y la formación en CTeI. Para la protección de la diversidad Biocultural urbana y rural de Bogotá D.C”, designando como entidad ejecutora a la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, identificada con NIT 899999124-4.

Que el párrafo tercero, del artículo 37, de la Ley 2056 del 2020, estipuló que “La entidad designada ejecutora por las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36, deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación del proyecto de inversión que emita la entidad o instancia, según corresponda, y será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión”.



RESOLUCION N° **0171** DE 10 MAR. 2022

Por la cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del Bienio de 2021 –2022, en un capítulo presupuestal independiente del presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que mediante Acuerdo No. 023 de 2021 del Consejo Superior de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, se facultó al Rector para efectuar las modificaciones presupuestales que en curso de la vigencia se requieran, facultad otorgada en virtud de lo establecido en el literal j) del artículo 17 del Acuerdo No. 035 de 2005 “Estatuto General de la Universidad”. En cumplimiento de esta función el Rector se encuentra facultado para adicionar, reducir, aplazar las apropiaciones y sustituir fuentes y efectuar traslados, en el presupuesto de la vigencia 2022.

Que la Secretaría Técnica del OCAD de CTeI adscrita al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, informó a la Universidad Pedagógica Nacional la aprobación del proyecto por medio de radicado externo No. 20210170785921 del 9 de diciembre de 2021, e indicó que se deberá incorporar al presupuesto los recursos del proyecto aprobado, en un capítulo independiente del presupuesto y bajo la estructura del capítulo presupuestal definida para el Sistema General de Regalías en el catálogo de clasificación presupuestal de conformidad con la normatividad que regula la materia, en especial el artículo 2.1.1.3.6 del Decreto 1821 de 2020 o la norma que los sustituya.

Que el proyecto de inversión con Código BPIN 2021000100070 “Fortalecimiento del museo de historia Natural-UPN a través de la virtualización de Estrategias educativas y la formación en CTEI. Para la protección de la diversidad Biocultural urbana y rural de Bogotá D.C”, fue viabilizado, priorizado y aprobado con un valor total de **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NUEVE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.637.497.009,78) M/CTE**, de los cuales **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$1.359.605.781,18) M/CTE** son asignados por el Sistema General de Regalías - SGR y **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$277.891.228,60) M/CTE** son aportados por la Universidad Pedagógica Nacional como contrapartida en especie.

Que debe crearse el capítulo independiente del presupuesto para los recursos aprobados del Sistema General de Regalías, incorporando tanto en el ingreso como en el gasto la suma de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$1.359.605.781,18) M/CTE**.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adicionar al presupuesto de ingresos de la Universidad Pedagógica Nacional, para el Bienio 2021-2022, en el capítulo independiente, los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías - SGR, la suma de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$1.359.605.781,18)**, correspondientes a los recursos aprobados para el proyecto Código BPIN 2021000100070 “Fortalecimiento del museo de historia Natural-UPN a través de la virtualización de Estrategias educativas y la formación en CTEI. Para la protección de la diversidad Biocultural urbana y rural de Bogotá D.C” de acuerdo con el siguiente detalle:

ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS										
Nivel rentístico	Subnivel rentístico	Nivel 3	Concepto	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	NOMBRE CUENTA	RECURSO SGR	RECURSO UPN	VALOR
1							INGRESOS CORRIENTES			\$1.359.605.781,18
1	02						INGRESOS NO TRIBUTARIOS			\$1.359.605.781,18
1	02	6					ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			\$1.359.605.781,18
1	02	6	01				ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR			\$1.359.605.781,18
1	02	6	01	03			ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			\$1.359.605.781,18
1	02	6	01	03	06		ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E			\$1.359.605.781,18



RESOLUCION N° **0171** DE 10 MAR. 2022

Por la cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del Bienio de 2021 –2022, en un capítulo presupuestal independiente del presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional.

ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS										
Nivel rentístico	Subnivel rentístico	Nivel 3	Concepto	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	NOMBRE CUENTA	RECURSO SGR	RECURSO UPN	VALOR
							INNOVACIÓN			
1	02	6	01	03	06	1	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CONVOCATORIAS	TC11000	10.11	\$199.978.093,18
1	02	6	01	03	06	1	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CONVOCATORIAS	TC68000	10.12	\$243.576.323,00
1	02	6	01	03	06	3	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – CONVOCATORIAS 2021	TI15000	10.13	\$309.840.086,00
1	02	6	01	03	06	3	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – CONVOCATORIAS 2021	TI25000	10.14	\$310.564.577,00
1	02	6	01	03	06	3	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – CONVOCATORIAS 2021	TI54000	10.15	\$295.646.702,00
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS										\$1.359.605.781,18

ARTÍCULO 2°: Adicionar al presupuesto de gastos de la Universidad Pedagógica Nacional para el Bienio 2021-2022, en el capítulo independiente, los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías - SGR, la suma de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$1.359.605.781,18)**, correspondientes a los recursos aprobados para el proyecto Código BPIN 2021000100070 “Fortalecimiento del museo de historia Natural-UPN a través de la virtualización de Estrategias educativas y la formación en CTEI. Para la protección de la diversidad Biocultural urbana y rural de Bogotá D.C” de acuerdo con el siguiente detalle:

ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS								
Objeto Presupuestal	Programa	Sub-programa	BPIN	Recurso SGR	Nombre del recurso SGR	Recurso UPN	Valor	
00TC	3902	1000	2021000100070	TC11000	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – CONVOCATORIAS – BOGOTÁ DC	10.11	\$199.978.093,18	
00TC	3902	1000	2021000100070	TC68000	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – CONVOCATORIAS – SANTANDER	10.12	\$243.576.323,00	
00TI	3902	1000	2021000100070	TI15000	ACTI – BOYACÁ	10.13	\$309.840.086,00	



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCION N° **0171** DE 10 MAR. 2022

Por la cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del Bienio de 2021 –2022, en un capítulo presupuestal independiente del presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional.

ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

Objeto Presupuestal	Programa	Sub-programa	BPIN	Recurso SGR	Nombre del recurso SGR	Recurso UPN	Valor
00TI	3902	1000	2021000100070	TI25000	ACTI –CUNDINAMARCA	10.14	\$310.564.577,00
00TI	3902	1000	2021000100070	TI54000	ACTI – NORTE DE SANTANDER	10.15	\$295.646.702,00
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS							\$1.359.605.781,18

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá a los 10 MAR. 2022

LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ

Rector

Elaboró: Saida Gallán/ODP
Revisión técnica: Dra. Yaneth Romero Coca - Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación
Dr. Jairo Alberto Serrato Romero - Subdirector Financiero y Secretario Técnico del Comité Directivo en Materia Presupuestal
Revisión jurídica: Dra. Elsa Liliana Aguirre Leguizamo- Jefe Oficina Jurídica